CONTRATO N° 42 /2017

Entre la ***Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC****, domiciliada en el 2° Piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de Setiembre de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por* ***LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ****, Presidente de la DINAC, con* ***Cédula de Identidad N° 450.300****, denominada en adelante la* ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, la firma* ***FRIOTEXS G S.R.L.*** *con domicilio en Mayor Fleitas 812 c/Fulgencio R Moreno , República del Paraguay, representada para este acto por la Sra.* ***HERMELINDA GAUTO ALEGRE*** *, con* ***C.I. N°4.373.858*** *, denominada en adelante el* ***PROVEEDOR****, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente* **CONTRATO PARA MANTENIMIENTO DE CLIMATIZACIÓN CARRIER***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, las partes con relación a la ***LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 23/2017 MANTENIMIENTO DE CLIMATIZACIÓN CARRIER.***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° ***328.301.***

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTINE,
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 23/2017, convocado por la DINAC. La adjudicación fue realizada según Resolución N°1547/2017 de fecha 28 de agosto de 2017

Friotexs G S.R.L.
RUC 80060869-0

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)
1	72102305-001	MANTENIMIENTO DE CHILLER Y TORRES DE ENFRIAMIENTO	Unidad	Unidad	1	2.478.750
2	72102305-001	MANTENIMIENTO DE 17 UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE	Unidad	Unidad	1	8.250.000
3	72102305-001	REBOBINADO Y CAMBIO DE RODAMIENTO DE MOTOR ELECTRICO	Unidad	Unidad	1	6.000.000
4	72102305-001	CORREA DE TRANSMISION	Unidad	Unidad	1	4.500.000
5	72102305-001	SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO	Unidad	Unidad	1	13.500.000
6	72102305-001	PROVISION Y MONTAJE RODAMIENTOS DE EJE TURBINA	Unidad	Unidad	1	11.250.000
7	72102305-001	PROVISION Y MONTAJE DE TACOS AMORTIGUADORES	Unidad	Unidad	1	5.250.000
8	72102305-001	PROVISION Y MONTAJE DE FILTROS	Unidad	Unidad	1	7.500.000
9	72102305-001	RECTIFICACION DE EJE DE TURBINA	Unidad	Unidad	1	4.500.000
10	72102305-001	CONTACTORES DE GUARDAMOTORES	Unidad	Unidad	1	1.725.000
					TOTAL	**64.953.750**

Monto Máximo :	*262.500.000*
Monto Mínimo:	*131.250.000*

El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de ***262.500.000 (Guaraníes Doscientos Sesenta y Dos Millones Quinientos Mil) IVA incluido*** *, y un monto mínimo de* ***131.250.000 (Guaraníes Ciento Treinta y Un Millones Doscientos Cincuenta mil) IVA incluido*** *; correspondiendo al Ejercicio 2017 la suma de* ***Gs.157.500.000 (Guaraníes Ciento Cincuenta y Siete Millones Quinientos Mil) IVA incluido****, y al Ejercicio 2018 la suma de* ***Gs.105.000.000 (Guaraníes Ciento Cinco Millones) IVA incluido****, sujeto a disponibilidad presupuestaria.*
El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTINEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

- ***Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi, Ciudad de Luque.***

Plazo: 10 (diez) días calendario a partir de la recepción de la Nota de Solicitud de Servicio emitida por el fiscal designado para el efecto.

Friotexs G S.R.L.
RUC 80060869-6

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del fiscal designado para el presente llamado.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 15 *mes* Septiembre *y año 2017.*

HERMELINDA GAUTO ALEGRE
FRIOTEXS G S.R.L.

Friotexs G S.R.L.
RUC 80060869-0

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil